



## **Bases Concurso de Cartel de la XXIII CELEBRACIÓN DE LA VIÑA Y EL VINO, "SAN MARTIN 2018", organizadas por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen de "Vinos La Palma".**

### **PRIMERA: PARTICIPANTES**

Podrá participar en el concurso cualquier persona mayor de edad, que esté interesada en el mismo, individualmente o en equipo.

Cada concursante podrá presentar como máximo dos trabajos.

### **SEGUNDA: TEMA, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ROTULACIÓN Y LEMA**

#### **A) Tema**

El asunto de las obras deberá tener en cuenta la festividad de San Martín, día en el que tradicionalmente se abrían las pipas y se estrenaba el vino nuevo en la isla de La Palma.

Los trabajos han de ser originales e inéditos, no habiendo sido presentados en otros concursos y sus autores serán responsables, ante el Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Vinos "LA PALMA", y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

#### **B) Características técnicas**

Serán de concepción y técnicas libres, siempre que sea posible su reproducción.

Los carteles se presentarán sobre cartón pluma o sobre soporte rígido que facilite su exposición, sin cristal protector ni marco. Su formato será vertical y tamaño 30 cm. x 50 cm.

Así mismo será obligatorio aportar una reproducción en formato digital, a color con las medidas y demás características anteriormente indicadas, así como el correspondiente soporte magnético con todos los ficheros necesarios para la obtención de fotolitos, una ficha técnica de los procedimientos empleados, incluyendo las fuentes utilizadas y, si fuera el caso, los originales de las imágenes digitalizadas en su formato TIFF u otros.

### **C) Rotulación**

Los carteles contendrán la siguiente leyenda:

#### **a. XXIII CELEBRACIÓN DE LA VIÑA Y EL VINO "SAN MARTIN 2018", municipio de "EL PASO", 10 de Noviembre.**

En todos los carteles constará además el texto: Organiza, **CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN DE VINOS "LA PALMA"** y será obligatorio añadir el logotipo de la entidad que podrá obtenerse en la página Web: [www.vinoslapalma.com](http://www.vinoslapalma.com)

### **D) Lema**

En la parte trasera de los trabajos figurará un lema que servirá para preservar la identidad del autor hasta el fallo del Jurado.

#### ***TERCERA: PREMIOS***

Se establece el siguiente premio:

550 € para el trabajo ganador, así como trofeo personalizado y lote de 2 botellas de vino de La Palma.

Un diploma meritorio de participación para el segundo premio, y un lote de 2 botellas de vino de La Palma.

Un diploma meritorio de participación para el tercer premio, y un lote de 2 botellas de vino de La Palma.

#### ***CUARTA: PRESENTACIÓN***

El plazo finalizará **el viernes día 26 de Octubre de 2018, a las 14:00 horas.**

Los trabajos se presentarán, o enviarán debidamente embalados, en la sede del Consejo Regulador, C/ Esteban Acosta Gómez nº 7, C.P. 38740 Fuencaliente de La Palma, S/c de Tenerife, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.



En un sobre cerrado se incluirá el nombre y apellidos del autor o autores de los trabajos, domicilio/s y teléfono/s y una declaración firmada indicando que el trabajo es original e inédito.

En el exterior del sobre indicado, aparecerá, en letras mayúsculas, el mismo lema que figure en la obra presentada, sin constar alusión alguna que permita identificar al concursante, siendo causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma.

Las obras enviadas por correo o agencia de transportes deberán estar en el Consejo Regulador en la fecha y hora establecida, sin que exista mención alguna del remitente.

### **QUINTA: JURADO**

1. La selección y concesión de los premios del Concurso, se realizará a propuesta de un Jurado nombrado por resolución del pleno del Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Vinos "LA PALMA" y estará constituido de la siguiente forma:

- **Presidente:**

- SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO REGULADOR DE LA D.O. VINOS LA PALMA, o persona en quien delegue

- **Vocales:**

1. Uno nombrado entre artistas/diseñadores de reconocido prestigio dentro de la isla.
2. El Concejal de cultura del Ayuntamiento en el que se celebran las Jornadas, o persona en quien delegue.
3. Un representante de las bodegas acogidas a La Denominación de Origen de Vinos "LA PALMA".

- **Secretario:**

- Actuará como Secretario el secretario del Consejo Regulador de la Denominación de Origen, o persona en la que este delegue.

2. El Jurado se constituirá y **reunirá el lunes 29 de Octubre a las 17:00 horas**, al objeto de emitir su fallo. En primer lugar, comprobará una a una todas las obras presentadas para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión definitiva.
3. El Jurado, para formular su propuesta de concesión de premios, valorará, además de la concepción, su calidad gráfica o plástica, su eficacia anunciadora o informativa y sus condiciones de reproducción.

4. El Jurado podrá declarar desierto uno o más premios en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúnan los méritos suficientes para ser premiados.
5. Las decisiones del Jurado serán, en todo caso, inapelables. Los concursantes, por el mero hecho de participar en este concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones de aquél.
6. El Jurado elevará al Consejo Regulador, la propuesta de premios que corresponda otorgar.

La decisión del Jurado se hará pública, junto con los nombres de las personas que lo compongan, en el Tablón de anuncios de este Consejo Regulador, en la Web: [www.vinoslapalma.com](http://www.vinoslapalma.com) , y en la Red Social Facebook [www.facebook.com/vinoslapalma](https://www.facebook.com/vinoslapalma) , sin perjuicio de la correspondiente notificación a los ganadores del concurso.

#### ***SEXTA: SELECCIÓN PREVIA***

1. Una vez adoptado el fallo, el Jurado realizará una selección de las obras presentadas y admitidas a concurso, con las que el Consejo Regulador celebrará una exposición que será anunciada previamente, en el lugar y fecha que determine.
2. Los concursantes que deseen mantener su anonimato en la indicada exposición, lo manifestarán expresamente así en los datos que se adjuntan en el interior del sobre cerrado.

#### ***SÉPTIMA: TRABAJOS PREMIADOS***

1. Los trabajos premiados serán propiedad en exclusiva del Consejo Regulador, pudiendo ser reproducidos para anunciar las fiestas que tratan de anunciar u otras y hacer de ellos el uso promocional de las mismas que estime conveniente, con mención de su autor o autores (si se estima conveniente).
2. El Consejo Regulador queda facultado para introducir alguna modificación en los carteles premiados si existiera alguna dificultad técnica para su impresión o para introducir algún texto o logotipo que no figure inicialmente en estas bases.

#### ***OCTAVA: TRABAJOS NO PREMIADOS***

1. Los trabajos no premiados podrán ser recogidos o reclamados a portes debidos previa solicitud de sus autores, una vez resuelto el concurso y realizada la exposición pública de los mismos, dentro de los 15 días siguientes a la finalización de dicha exposición.

2. Si en el plazo indicado no se hubieran retirado, se entenderá que sus autores renuncian a su propiedad a favor del Consejo Regulador, quien podrá darles el destino que considere más conveniente u oportuno, que podrá incluir su edición o impresión pública por parte de este Consejo Regulador.

#### **NOVENA: PUBLICIDAD**

La convocatoria y sus bases se publicarán en el Tablón de anuncios de este Consejo Regulador, así como en los medios de comunicación de la isla y en la página Web: [www.vinoslapalma.com](http://www.vinoslapalma.com) , y Red social Facebook [www.facebook.com/vinoslapalma](http://www.facebook.com/vinoslapalma)

1. Los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios del Consejo Regulador.

#### **DÉCIMA: NORMAS FINALES**

1. El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.

En Fuencaliente de La Palma a, 6 de septiembre de 2018